"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Lima, 30 de octubre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00405-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AGEBRE

Señor
DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA Y PRIVADA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Presente.-

Asunto: INVITACIÓN AL "II ENCUENTRO DE CLUBES MANOS Y MENTE EN LA CIENCIA TOMAS UNGER" DIRIGIDO A LOS CLUBES DE CIENCIA.

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N.º 00858-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, aprueba el «Manual para la implementación de Clubes Escolares en las IIEE de Educación Básica de Lima Metropolitana: Cultivamos Nuestros Talentos» y que se adjunta en el presente documento.

Asimismo, manifiesta que se desarrollará el **"II Encuentro Tomás Unger de Clubes Escolares Manos y Mente en la Ciencia" dirigido a los asesores y miembros estudiantiles de los Clubes de Ciencia** según el siguiente detalle:

- Día: sábado 14 de noviembre 2026
- Horario: de 8:30 a 12:30 horas
- Lugar: IE 6049 Ricardo Palma
- Dirección: Av. Angamos Este s/n – Surquillo

Al respecto, por razones de aforo, se invita al docente asesor acompañado por un máximo de cinco estudiantes integrantes de los Clubes de Ciencia, por lo cual deberá inscribirse, hasta el 11 de noviembre, en el siguiente enlace: https://forms.cloud.microsoft/r/ueipTLiWTW?origin=lprLink

Se recomienda que los estudiantes asistan con un polo o guardapolvo blanco, además, de una pancarta con el nombre de su Club. Asimismo, se indica que la seguridad de los estudiantes deberá coordinarse entre la dirección del plantel, el docente asesor y el padre de familia

Finalmente, para cualquier coordinación podrá comunicarse con el especialista Carlos Chávez al correo electrónico CCHAVEZ@drelm.gob.pe

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – Ate, en atención a la Resolución Directoral N° 00189-2026-UGEL 06.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Dra. MERY MARISA ORELLANA VASQUEZ
JEFA (E) DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL N.° 06

MMOV / J(E). AGEBRE
MGR / E. AGEBRE

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ORELLANA VASQUEZ Mery Marisa FAU 20332030800 soft

JEFA DE AGEBRE - UGEL06

En señal de conformidad

2026/11/02 08:36:35

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral Regional

N.º 02537-2026-DRELM

Lima, 23 de octubre de 2026

VISTO: El expediente N.º OGPEBTP2026-INT-0931078, el Informe N.º 00146-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, el Informe N.º 00201-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, el Informe N.º 01334-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-ERA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, conforme a los artículos 13 y 16, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, que promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte y que prepara para la vida y el trabajo fomentando la solidaridad; y que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. Además, faculta al Estado a coordinar la política educativa y supervisar la calidad de la educación, y de asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas, priorizando a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República;

Que, el Principio de Legalidad, conforme al numeral 1, numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante el TUO de la LPAG, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, el Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, en su artículo 191 señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que la DRELM es un órgano desconcentrado del Ministerio de

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Educación, que tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el Ministerio de Educación, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el artículo 28 del citado Manual establece que, *«La Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva es responsable de planificar, realizar el seguimiento, control y evaluación de la prestación del servicio educativo a cargo de las Ugel de Lima Metropolitana, en el marco de la normativa aplicable»;*

Que, de igual forma, el artículo 13 del Manual en mención establece que, *«La Oficina de Planificación y Presupuesto, es responsable de desarrollar y conducir la ejecución de los procesos de seguimiento y evaluación de los planes y presupuestos de la DRELM, en el marco de la normativa aplicable, así como del planeamiento del servicio educativo, en el ámbito de Lima Metropolitana»;*

Que, por su parte, se tiene que, con Resolución de Secretaría General N.° 101-2022-MINEDU, de fecha 16 de junio de 2022, el MINEDU aprobó la directiva denominada *«Elaboración, aprobación y tramitación de actos resolutivos y documentos normativos del Ministerio de Educación»,* la cual resulta de aplicación a todos los órganos, unidades orgánicas programas y proyectos del Ministerio de Educación;

Que, el numeral 5, sub numeral 5.7 de la mencionada Directiva establece que, los órganos desconcentrados, programas o proyectos deben seguir las disposiciones emitidas en dicha Directiva, sin perjuicio que puedan establecer una ruta interna para la validación de sus propuestas de documentos normativos;

Que, en cuanto a los Manuales, la citada directiva lo define como el documento que explica de forma ordenada y sistemática, una materia con relación a aspectos educativos o de gestión, a fin de aclarar, entender o verificar una actividad o procedimiento. Además, señala que estos pueden ser elaborados por todos los órganos, unidades orgánicas y programas del MINEDU y propuesto para su aprobación por los órganos competentes en la materia, siempre y cuando se sustente en una norma previamente aprobada. Su ámbito de aplicación es nacional o institucional y se aprueba, entre otros, con Resolución Directoral;

Que, asimismo, el numeral 11, sub numeral 11.3 de la Directiva señala que, el expediente deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Organización y la Oficina de Asesoría Jurídica o las que hagan sus veces;

Que, a través del Informe N.º 00146-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, de fecha 7 de octubre de 2026, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva señala que la propuesta del Manual para la Implementación de Clubes Escolares en las II.EE. de Educación Básica de Lima Metropolitana: “Cultivamos nuestros talentos” tiene por finalidad establecer criterios y orientaciones comunes para la organización, implementación, funcionamiento y evaluación de los clubes escolares, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes, el fortalecimiento de sus talentos, intereses y habilidades socioemocionales, en concordancia con el Currículo Nacional de la Educación Básica y las necesidades del contexto educativo;

Que, asimismo, precisa que la propuesta constituye un nuevo documento orientador que integra y unifica las disposiciones contenidas en el Manual para la Implementación de los Clubes Escolares, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N.° 00754-2026-

EXPEDIENTE: OGPEBTP2026-INT-0931078 CLAVE: 5C1F1C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

DRELM, y en el Instructivo para la Implementación de los Clubes de Ciencia, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N.° 02101-2025-DRELM. En ese sentido, considera necesaria la aprobación del nuevo manual, debido a que permitirá establecer un marco común para la implementación de los clubes escolares, fortalecer los espacios de participación estudiantil y contribuir al desarrollo de las competencias previstas en el Currículo Nacional de la Educación Básica;

Que, el órgano técnico concluye que resulta necesaria la aprobación del «Manual para la Implementación de Clubes Escolares en las II.EE. de Educación Básica de Lima Metropolitana: Cultivamos nuestros talentos» y que corresponde derogar los instrumentos normativos antes mencionados, al encontrarse sus disposiciones integradas en la nueva propuesta;

Que, con Informe N.º 00201-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, de fecha 14 de octubre de 2026, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable al citado proyecto de Manual, concluyendo que incorpora las disposiciones contenidas en el Instructivo para la implementación de los Clubes de Ciencia en las Instituciones Educativas de Educación Básica de Lima Metropolitana y en el Manual para la implementación de los Clubes Escolares en las II. EE. de Educación Básica de Lima Metropolitana, por lo que correspondería evaluar la derogación de las Resoluciones Directorales Regionales Nros. 02101-2025-DRELM y 00754-2026-DRELM;

Que, mediante el Informe N.º 01334-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-ERA, de fecha 21 de octubre de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe el «Manual para la implementación de Clubes Escolares en las IIEE de Educación Básica de Lima Metropolitana: Cultivamos Nuestros Talentos», y se deje sin efecto la Resolución Directoral Regional N.° 00754-2026-DRELM, de fecha 19 de marzo de 2026 y la Resolución Directoral Regional N.° 02101-2025-DRELM, de fecha 11 de julio de 2025, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visto de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Resolución de Secretaría General N.° 101-2022-MINEDU, el TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N.° 00754-2026-DRELM, de fecha 19 de marzo de 2026, que aprueba el «Manual para la implementación de los Clubes Escolares en las Instituciones Educativas de Educación Básica de Lima Metropolitana».

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N.° 02101-2025-DRELM, de fecha 11 de julio de 2025, que aprueba el Instructivo para la

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

implementación de los Clubes de Ciencia en las Instituciones Educativas de Educación Básica de Lima Metropolitana.

ARTÍCULO 3.- APROBAR el «Manual para la implementación de Clubes Escolares en las IIEE de Educación Básica de Lima Metropolitana: Cultivamos Nuestros Talentos», que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, la Oficina de Planificación y Presupuesto y a las Siete (7) Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (https://www.gob.pe/regionlima-drelm).

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Dr. CORNELIO GONZALES TORRES
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

CGT/D.DRELM
EJAT/ J.OAJ
JLAR / C. ERA
WPSM/Abg.

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GONZALES TORRES Cornelio FAU 20330611023 soft

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA METROPOLITANA - DRELM

En señal de conformidad

2026/10/23 11:04:10

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CORNEJO CHAPARRO DE VILLANUEVA Luisa Elena FAU 20330611023 soft

DIRECTORA (E) DE LA OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA - DRELM

Doy V° B°

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SANTOS RUGEL Gloria Alejandrina FAU 20330611023 soft

JEFE DE OPP - DRELM

Doy V° B°

2026/10/23 10:57:19

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ARISTA TACURI Elva De Jesus FAU 20330611023 soft

JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - DRELM

Doy V° B°

2026/10/23 10:31:45

EXPEDIENTE: OGPEBTP2026-INT-0931078 CLAVE: 5C1F1C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

“MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LIMA METROPOLITANA: CULTIVAMOS NUESTROS TALENTOS”

Resolución de Aprobación			
Resolución Directoral Regional N° 2537 -2026-DRELM			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
MA-045-01-DRELM	01	25	23-Oct-2026

Control de Cambios		
Versión	**Sección / Ítem**	**Descripción del cambio:**
01	----	Nuevo

1 ÍNDICE

1. OBJETIVO 3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN 3
3. BASE NORMATIVA 3
4. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN 4
5. SIGLAS Y DEFINICIONES 4
6. CONTENIDO GENERAL 6
7. CONTENIDO ESPECÍFICO 9
8. RESPONSABILIDADES 13
9. CONTENIDO FINAL 16
10. ANEXOS 16

"MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LIMA METROPOLITANA: CULTIVAMOS NUESTROS TALENTOS"

1. OBJETIVO

Establecer orientaciones pedagógicas, organizativas y operativas para la implementación, funcionamiento y evaluación de los Clubes Escolares en las instituciones educativas de Educación Básica (Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, y Educación Básica Especial), con la finalidad de generar espacios educativos complementarios para desarrollar las habilidades emocionales, ciudadanas e intelectuales de los estudiantes de Lima Metropolitana, en coherencia con el Currículo Nacional de la Educación Básica y las necesidades del contexto educativo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual es de aplicación en los siguientes ámbitos:

2.1. Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM).
2.2. Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana.
2.3. Redes Educativas Institucionales (REI).
2.4. Instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Educación Básica Especial (EBE) de Lima Metropolitana.

3. BASE NORMATIVA

3.1. Ley N.° 28044, Ley General de Educación.
3.2. Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su reglamento y modificaciones.
3.3. Resolución Ministerial N.° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
3.4. Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
3.5. Resolución Ministerial N.° 189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
3.6. Resolución Viceministerial N.° 212-2020-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".
3.7. Resolución Viceministerial N.° 046-2025-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los Municipios Escolares".
3.8. Resolución Viceministerial N.° 121-2025-MINEDU, que aprueba los "Procedimientos y acciones para la formulación, asignación, revisión y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las

IIEE públicas del nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa".

3.9. Resolución de Secretaría General N.° 101-2022-MINEDU, que aprueba la Directiva denominada "Elaboración, Aprobación y Tramitación de Actos Resolutivos y Documentos Normativos del Ministerio de Educación".

4. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

4.1 El área proponente evalúa periódicamente la pertinencia, eficacia y utilidad del presente Manual, así como los resultados de su aplicación, a fin de identificar la necesidad de actualizarlo sobre la base de criterios técnicos y/o legales debidamente sustentados.

4.2 La revisión se realiza al menos una vez al año. Cuando corresponda actualizar el Manual, la propuesta se tramita de acuerdo con el procedimiento de gestión normativa vigente.

4.3 Las modificaciones totales o parciales del presente Manual se aprueban mediante el acto resolutivo correspondiente y se tramitan conforme al procedimiento de gestión normativa vigente, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

a. Cambios en las actividades, responsabilidades o procedimientos que afecten la estructura o el contenido del Manual.
b. Modificación, sustitución o derogación de la base normativa que sustenta el Manual.
c. Necesidad de adecuar su contenido a nuevas disposiciones, condiciones de implementación o mejoras técnicamente sustentadas.

5. SIGLAS Y DEFINICIONES

5.1 Siglas

a. **CNEB:** Currículo Nacional de la Educación Básica
b. **CONEI:** Consejo Educativo Institucional
c. **CETPRO:** Centro de Educación Técnico-Productiva
d. **DRELM:** Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
e. **EBA:** Educación Básica Alternativa
f. **EBE:** Educación Básica Especial
g. **EBR:** Educación Básica Regular
h. **ETP:** Educación Técnico-Productiva
i. **IE:** Institución educativa
j. **IIEE:** Instituciones educativas
k. **OGPEBTP:** Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico-

Productiva

l. **ONG:** Organización no gubernamental
m. **PAT:** Plan Anual de Trabajo
n. **REI:** Red Educativa Institucional
o. **UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local

5.2 Definiciones:

a. **Actividad pedagógica complementaria:** Actividad formativa orientada a fortalecer o ampliar el desarrollo de competencias, capacidades, habilidades o talentos y que no forma parte del plan de estudios regular de la IE. Se desarrolla en un horario complementario a la jornada regular.
b. **Docente asesor:** Docente de la IE que asume la orientación, asesoría y acompañamiento del Club Escolar. Puede ser docente de aula, tutor, docente de área u otro, según el nivel, ciclo o modalidad educativa.
c. **Horario curricular:** Periodo que forma parte del plan de estudios y de la jornada regular de la IE, en el que docentes y estudiantes desarrollan las competencias vinculadas con las áreas curriculares, de acuerdo con el horario establecido por la institución educativa.
d. **Horario extracurricular:** Periodo que no forma parte del plan de estudios ni de la jornada regular del estudiante. La participación del docente o del estudiante es voluntaria, salvo los casos previstos en normativa específica.
e. **Voluntario:** Persona mayor de 18 años que, de manera colaborativa y previa autorización de la IE, brinda apoyo para la implementación y desarrollo de un Club Escolar.
f. **Organización aliada:** Entidad pública o privada que mantiene un vínculo formal con la IE y brinda apoyo para la implementación o fortalecimiento de los Clubes Escolares.
g. **Metodologías activas:** Enfoques y estrategias de enseñanza y aprendizaje que promueven la participación del estudiante en la construcción de sus aprendizajes y favorecen el pensamiento crítico, el razonamiento, la creatividad, la colaboración y la resolución de problemas.
h. **Comité de Gestión del Bienestar:** Comité de gestión escolar de la IE conformado por el director, el coordinador de tutoría, el responsable de convivencia, el responsable de inclusión, representantes de las familias y de los estudiantes y, cuando exista el cargo, el psicólogo. Lidera y articula acciones orientadas al bienestar integral, la convivencia escolar democrática y la protección de los derechos de los estudiantes.
i. **Municipio Escolar:** Organización estudiantil de la institución

educativa que representa a los estudiantes y promueve su participación, el ejercicio de la ciudadanía, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y la convivencia democrática, crítica e inclusiva.

6. CONTENIDO GENERAL

6.1 Del concepto de Club Escolar

El Club Escolar es un espacio formativo complementario, extracurricular, voluntario, participativo, inclusivo y flexible, promovido por la institución educativa. Reúne a una comunidad de estudiantes en torno a sus intereses, motivaciones y/o talentos para desarrollar actividades científicas, tecnológicas, artísticas, culturales, deportivas, productivas u otras, con la orientación y acompañamiento de un docente asesor o de una persona adulta autorizada por la IE. Su finalidad es desarrollar las habilidades emocionales, ciudadanas e intelectuales de los estudiantes de Lima Metropolitana, en coherencia con el Currículo Nacional de la Educación Básica y las necesidades del contexto educativo.

6.2 De las características de los Clubes Escolares:

Los Clubes Escolares tienen las siguientes características:

a. **Carácter formativo complementario:** Los Clubes Escolares desarrollan experiencias y actividades que complementan y enriquecen los aprendizajes previstos en el currículo.
b. **Organización flexible:** Se organizan de acuerdo con las características de la IE, los recursos disponibles y las necesidades e intereses de los estudiantes.
c. **Acompañamiento y orientación:** Cuentan con la orientación de un docente asesor o, según la modalidad de implementación, con el acompañamiento de una persona adulta autorizada por la IE. Cuando el club sea conducido por un estudiante líder o implementado con apoyo de una organización aliada, el equipo directivo asegura el acompañamiento y monitoreo correspondiente.
d. **Protagonismo del estudiante:** Promueven la iniciativa, el liderazgo, la participación y la toma de decisiones de los estudiantes en la organización y desarrollo de las actividades del Club Escolar.
e. **Vinculación con el entorno:** Favorecen la articulación con la comunidad, las organizaciones locales y los aliados estratégicos del territorio.
f. **Componente lúdico:** Promueven el aprendizaje mediante el juego, la exploración, la creatividad y el disfrute, favoreciendo

experiencias significativas y el desarrollo de capacidades y talentos.

g. **Pertinencia respecto de los intereses de los estudiantes:** Se conforman considerando sus intereses, motivaciones, capacidades y talentos.
h. **Participación voluntaria:** Los estudiantes se incorporan libremente a los Clubes Escolares y participan de manera activa, responsable y comprometida en sus actividades.
i. **Enfoque inclusivo e intercultural:** Promueven la participación de todos los estudiantes, respetando la diversidad cultural, social, lingüística y funcional y valorando las diferencias como oportunidades de aprendizaje.
j. **Producción de evidencias y experiencias significativas:** Generan productos, proyectos, presentaciones o acciones que permiten evidenciar los procesos, aprendizajes y logros alcanzados por los estudiantes.
k. **Organización democrática:** Los Clubes Escolares promueven la organización, la participación y la toma de decisiones democráticas, brindando oportunidades para que sus integrantes desarrollen liderazgo, responsabilidad y trabajo colaborativo.

6.3 De los criterios pedagógicos para la implementación de los Clubes Escolares

Para el desarrollo de los Clubes Escolares se consideran los siguientes criterios pedagógicos:

a. Uso de metodologías activas e innovadoras: Se promueven estrategias que fortalezcan los aprendizajes y potencien las capacidades de los estudiantes, entre ellas:

- **Talleres:** Experiencias de enseñanza y aprendizaje activas, participativas y prácticas, centradas en el principio de "aprender haciendo". El docente o facilitador media el proceso, mientras el estudiante asume un rol protagónico en la construcción de sus aprendizajes.
- **Aprendizaje cooperativo:** Los estudiantes trabajan en pequeños grupos, distribuyen roles, responsabilidades y articulan esfuerzos para alcanzar un objetivo común, fortaleciendo la cooperación, la comunicación y la resolución de conflictos.

b. Carácter complementario: Los Clubes Escolares brindan experiencias formativas diferenciadas que complementan las actividades curriculares sin sustituirlas ni constituir una ampliación de las horas de clase de las áreas curriculares.

c. Protagonismo del estudiante: Los estudiantes asumen un rol activo y central en las actividades del Club Escolar y fortalecen progresivamente su autonomía, iniciativa, liderazgo y capacidad para tomar decisiones.

d. Evaluación formativa: La evaluación se orienta al seguimiento, la retroalimentación y la mejora de las actividades y procesos de implementación del Club Escolar. No constituye un criterio de calificación de las áreas curriculares.

6.4 De los tipos de Clubes Escolares:

Los Clubes Escolares se organizan, de manera referencial, en las siguientes áreas. Cada IE puede implementar otros clubes de acuerdo con los intereses de los estudiantes, sus recursos y las oportunidades del contexto:

Área de Exploración del Conocimiento	Área de Innovación Productiva	Área de Expresión y Creatividad	Área de Movimiento y Vida Activa
• Club de Ciencia Manos y Mente en la Ciencia • Club de robótica • Club de inglés viajero • Club de periodismo • Club de historia • Club de inteligencia artificial (IA) • Otros	• Club de primeros auxilios • Club de biohuertos • Club de repostería • Club de cosmetología • Club de emprendimiento y alfabetización financiera • Otros	• Club de cine • Club de teatro • Club de oratoria • Club de desarrollo de la personalidad • Club de lectura • Club de arte • Club de improvisación • Club de escultura • Otros	• Club de fútbol • Club de básquetbol • Club de béisbol • Club de danza • Club de desfile y coreografías • Club de artes marciales • Club de gimnasia • Club de aeróbicos • Club de natación • Otros

6.5 Eventos que se desarrollarán para la implementación de los Clubes Escolares:

La implementación de los Clubes Escolares contempla eventos orientados a promover la participación de la comunidad educativa y visibilizar los procesos y resultados de los clubes durante el calendario escolar:

a. Semana de apertura.
Periodo en el que las REI y/o las IIEE, según organización, presentan a la comunidad educativa los Clubes Escolares conformados e inician públicamente sus actividades mediante un acto participativo liderado por los estudiantes.

b. Semana de Clubes Escolares.
Periodo en el que las REI y/o las IIEE organizan actividades,

muestras o ferias abiertas a la comunidad para compartir los productos, experiencias y resultados desarrollados por los estudiantes de los Clubes Escolares.

Las REI y las IIEE pueden desarrollar otros eventos de acuerdo con su planificación y contexto.

7. CONTENIDO ESPECÍFICO

7.1 De las etapas para la implementación[1]

Etapa 1: Sensibilización

Esta etapa tiene como finalidad informar, motivar y comprometer a la comunidad educativa respecto de la importancia, características y beneficios de los Clubes Escolares. Comprende acciones de difusión y socialización dirigidas a estudiantes, docentes y familias:

a. El equipo directivo, en coordinación con el Comité de Gestión del Bienestar, sensibiliza al personal docente y al Municipio Escolar.
b. El personal docente y el Municipio Escolar desarrollan acciones de sensibilización dirigidas a los estudiantes de la IE.
c. El equipo directivo, el Comité de Gestión del Bienestar, los docentes y el Municipio Escolar desarrollan acciones de sensibilización dirigidas a las familias.

Etapa 2: Organización

En esta etapa se desarrollan acciones de diagnóstico, planificación y organización para la conformación y funcionamiento de los Clubes Escolares:

a. El Comité de Gestión del Bienestar coordina las acciones de implementación de los Clubes Escolares en la IE.
b. El Comité de Gestión del Bienestar, en coordinación con el Municipio Escolar, identifica las necesidades e intereses de los estudiantes para orientar la conformación de los clubes.
c. El Comité de Gestión del Bienestar, en coordinación con el equipo directivo, identifica la disponibilidad, los intereses y las fortalezas del personal docente, así como la infraestructura y los recursos disponibles en la IE.
d. El Comité de Gestión del Bienestar, en coordinación con el Municipio Escolar, identifica a los estudiantes líderes interesados en conducir un Club Escolar.

[1] En el caso de las IIEE privadas pueden optar por responsabilizar del desarrollo de las diversas acciones a los actores que crean conveniente, teniendo en cuenta que no están obligadas a organizarse en comités de gestión escolar.

e. El Comité de Gestión del Bienestar puede gestionar el apoyo de organizaciones aliadas, como CETPRO, institutos, escuelas de educación superior, universidades, organizaciones no gubernamentales u otras, para responder a los intereses y necesidades de los estudiantes.
f. El docente asesor, el estudiante líder o el voluntario[2], según corresponda, presenta a dirección un plan de trabajo con las actividades a desarrollar.
g. El equipo directivo, en coordinación con el responsable de clubes por nivel educativo, brinda las condiciones organizativas, pedagógicas, de infraestructura y de seguridad necesarias para el desarrollo de los clubes.
h. El Comité de Gestión del Bienestar, en coordinación con el Municipio Escolar, planifica la Semana de apertura, la Semana de Clubes Escolares de Lima Metropolitana y la Semana de clausura.
i. El docente asesor, el estudiante líder o el voluntario, según corresponda, publica y comunica el horario de funcionamiento del Club Escolar a su cargo.
j. El docente asesor, el estudiante líder o el voluntario realiza la inscripción de los estudiantes que participarán en el Club Escolar. Para la inscripción, se adjunta copia del DNI del estudiante y del familiar responsable, así como la autorización escrita del padre, madre o familiar responsable.
k. El equipo directivo autoriza formalmente el funcionamiento del Club Escolar y dispone su incorporación en el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la IE.
l. El director inscribe al Club Escolar a través de la plataforma o sistema digital de la DRELM, la cual será implementada por la OPP y será administrada por la OGPEBTP.

Etapa 3: Ejecución

En esta etapa se desarrollan las actividades planificadas. Se promueve el protagonismo estudiantil, el trabajo colaborativo y el componente lúdico, de acuerdo con las características del Club Escolar:

a. El docente asesor o el estudiante líder, según corresponda, desarrolla las actividades planificadas dentro o fuera de la IE, de acuerdo con las autorizaciones y condiciones establecidas por la dirección de la IE.
b. El equipo directivo acompaña el desarrollo de los Clubes Escolares y brinda retroalimentación orientada a su mejora.
c. El equipo directivo promueve y gestiona la participación de los

[2] Cuando el club escolar esté dirigido por un estudiante líder, persona voluntaria o aliado estratégico, las acciones que desarrolle deben estar coordinadas con la dirección de la IE. En el caso del estudiante líder tiene que estar bajo la supervisión de un docente o directivo de la IE.

Clubes Escolares en actividades de la IE, la REI, la UGEL y la DRELM, según corresponda.

d. El Comité de Gestión del Bienestar, en coordinación con el equipo directivo, con apoyo del Municipio Escolar, organiza la Semana de Clubes Escolares de Lima Metropolitana.
e. El equipo directivo verifica las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento de los Clubes Escolares.

Etapa 4: Evaluación

La evaluación es un proceso permanente y formativo que permite valorar los avances, dificultades y logros de los Clubes Escolares. Comprende la recopilación de evidencias, la reflexión sobre los resultados y la retroalimentación a los actores involucrados, con la finalidad de promover la mejora continua.

a. El equipo directivo, acompaña y monitorea el proceso de implementación del Club Escolar y promueve la autoevaluación y hetero evaluación en cada club.
b. El equipo directivo lidera la evaluación del desarrollo del Club Escolar y propone acciones de mejora, en conjunto con los docentes asesores y el equipo de bienestar.
c. El docente asesor y el directivo, según corresponda, registra o informa los resultados del proceso de implementación del Club Escolar en el sistema virtual de la DRELM.

7.2 Del reconocimiento a los participantes de los Clubes Escolares

7.2.1 El reconocimiento de los participantes que han implementado los clubes escolares podrá hacerse a nivel de la IE y la UGEL a través de diplomas, oficios, constancias o resoluciones, según el mecanismo que cada entidad posee.

7.2.2 Para los docentes asesores y directivos que deseen el reconocimiento de la DRELM, en el marco de la Ley de reforma magisterial, deberán presentar las siguientes evidencias, de manera personal[3]:

7.2.2.1 Para Docentes asesores[4]

Los docentes asesores deben reportar a la plataforma virtual lo siguiente:

[3] Para el reconocimiento, cada club solo podrá contar con un docente asesor.
[4] Se encuentran comprendidos todos los profesores pertenecientes a la Ley de reforma magisterial cualquiera sea su cargo.

a. Resolución directoral de creación del club emitido por la dirección de la IE.

b. Plan de trabajo visado por la dirección.

c. Sesiones (mínimo ocho) de 45 minutos cada una, con su lista de estudiantes participantes. Debe considerarse que, para el reconocimiento, las sesiones deben desarrollarse fuera del horario laboral del docente y del horario escolar del estudiante.

d. Acta del CONEI donde se especifique el horario y días de funcionamiento del club. De debe detallar el nombre del docente asesor y el tipo de club.

e. Constancia de haber implementado el club emitida por el director, donde se indique el horario, días, lugar y docente asesor (al finalizar todas las sesiones).

f. Copia legible del DNI del docente asesor.

7.2.2.2 Para Directivos:

Los directivos deben reportar a la plataforma virtual lo siguiente:

a. Resolución directoral de creación del club.
b. Ficha de monitoreo aplicada al funcionamiento del club escolar (mínimo una para el director y seis para el subdirector).
c. Documentos emitidos al personal de la IE para generar condiciones al funcionamiento de los clubes, tales como el uso de espacios, materiales, limpieza, etc. (mínimo uno).
d. Documentos emitidos a una organización aliada para fortalecer el Club Escolar (mínimo uno).
e. Acciones de reconocimiento a los integrantes del Club Escolar.
f. Acta de socialización de la experiencia de clubes escolares a la comunidad educativa y/o REI, fuera de su jornada laboral.
g. Acta del Consejo Educativo Institucional (CONEI) que deje constancia de las acciones desarrolladas por el directivo para implementar los clubes escolares dentro y fuera de su jornada laboral.

7.2.3 Del proceso de reconocimiento:

a. Los docentes y directivos subirán las evidencias solicitadas a la plataforma o sistema digital de la DRELM.

b. Los especialistas de UGEL, responsables de clubes escolares, revisan la plataforma o sistema digital de la DRELM y emiten un informe a la DRELM sobre los participantes de su jurisdicción que han cumplido con las evidencias solicitadas.

c. Los responsables de la DRELM procesan la información remitida por la UGEL para el reconocimiento, mediante Resolución Directoral Regional (RDR) de felicitación por la implementación y desarrollo del Club Escolar.

8. RESPONSABILIDADES

8.1 De la DRELM:

a. Brinda asistencia técnica a las UGEL, REI e IIEE para la implementación de los Clubes Escolares en Lima Metropolitana.
b. Supervisa a las UGEL en el proceso de implementación de los Clubes Escolares en sus respectivas jurisdicciones.
c. Propicia intercambio de experiencias entre los clubes escolares.
d. Implementa y administra la plataforma o sistema digital para el registro, seguimiento y evaluación de los Clubes Escolares.
e. Reconoce a los docentes asesores y directivos que implementan clubes escolares y que cumplan con los requisitos establecidos.
f. Gestiona alianzas estratégicas con organizaciones aliadas para la implementación de clubes escolares.

8.2 De la UGEL:

a. Brinda asistencia técnica a las REI e IIEE de su jurisdicción para la implementación de los Clubes Escolares.
b. Brinda soporte pedagógico a los docentes asesores y a los estudiantes que participan en los Clubes Escolares.
c. Supervisa y acompaña la implementación de los Clubes Escolares en su jurisdicción.
d. Desarrolla intercambios de experiencias entre los clubes escolares.
e. Revisa y procesa la información correspondiente de los participantes de su jurisdicción en la plataforma o sistema digital dispuesto por la DRELM.
f. Emite informe a la DRELM sobre el desarrollo de los clubes escolares en su jurisdicción.
g. Propicia el reconocimiento a los docentes asesores, directivos y estudiantes que implementan clubes escolares.
h. Gestiona alianzas estratégicas con organizaciones aliadas para la implementación de clubes escolares.

8.3 De las Redes Educativas Institucionales (REI):

a. Gestionan y promueven la implementación de los Clubes Escolares en las IIEE que integran la REI.

b. Convocan a los Clubes Escolares de las IIEE para compartir experiencias, productos y buenas prácticas.
c. Coordinan con organizaciones aliadas del territorio para fortalecer los Clubes Escolares de la REI.

8.4 **Del equipo directivo de la IE:**

a. Implementar las medidas de seguridad necesarias durante el desarrollo de las actividades, con el propósito de salvaguardar la integridad y bienestar de los estudiantes.
b. Lidera la articulación del Comité de Gestión del Bienestar y del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para asegurar la adecuada implementación de los Clubes Escolares.
c. Gestiona alianzas o convenios con organizaciones que contribuyan a la implementación de los Clubes Escolares, tales como CETPRO, institutos, escuelas de educación superior, universidades, organizaciones no gubernamentales u otras.
d. Autoriza formalmente el funcionamiento de los Clubes Escolares.
e. Convoca al CONEI para informar sobre los avances de los Clubes Escolares y, cuando corresponda, elaborar el acta de respaldo correspondiente.
f. Incorpora las acciones de los Clubes Escolares en los instrumentos de gestión de la IE, según corresponda.
g. Implementa las medidas de seguridad necesarias para el desarrollo de los Clubes Escolares, con el propósito de salvaguardar la integridad y el bienestar de los estudiantes.
h. Monitorea y acompaña la implementación de los Clubes Escolares, especialmente aquellos conducidos por estudiantes líderes o desarrollados con apoyo de organizaciones aliadas.
i. Reconoce a los estudiantes que integran los Clubes Escolares y a otros actores por su participación, compromiso y contribución al desarrollo de las actividades.

8.5 **Del Comité de Gestión del Bienestar:**

a. Sensibiliza y organiza la implementación de los Clubes Escolares en la IE.

8.6 **Del docente asesor:**

a. Coordina la implementación del club escolar con la dirección de la IE
b. Convoca a los estudiantes interesados en integrar el Club Escolar.
c. Propone y comunica el horario de funcionamiento del Club Escolar, de acuerdo con las disposiciones del presente Manual y la normativa aplicable.

d. Planifica, junto con los estudiantes, las actividades del Club Escolar considerando sus intereses, necesidades y características.
e. Acompaña y retroalimenta a los estudiantes durante el desarrollo de las actividades del Club Escolar.
f. Evalúa de manera continua el desarrollo de las actividades y su propia labor como asesor, y propone acciones de mejora.
g. Reporta semanalmente a las familias la asistencia de los estudiantes al Club Escolar.
h. Registra o reporta los resultados de la implementación del Club Escolar en la plataforma o sistema digital dispuesto por la DRELM.

8.7 Del Municipio Escolar

a. Participa en las etapas de sensibilización, organización, ejecución y evaluación de los Clubes Escolares de la IE.
b. Incorpora las acciones vinculadas con los Clubes Escolares en su plan de trabajo.

8.8 De los estudiantes líderes

a. Coordinan con el Comité de Gestión del Bienestar la implementación del Club Escolar, previa autorización del equipo directivo.
b. Conducen las actividades del Club Escolar y promueven la participación responsable de sus integrantes.
c. Coordinan con el equipo directivo y con la persona asignada por dirección las condiciones necesarias para el funcionamiento del Club Escolar.

8.9 De los estudiantes participantes

a. Se inscriben voluntariamente en el Club Escolar de su interés.
b. Participan de manera activa, responsable y respetuosa en las actividades del Club Escolar.
c. Coordinan con sus familias su participación y asistencia cuando las actividades se desarrollen dentro o fuera de la IE.

8.10 De las organizaciones aliadas

a. Implementan o apoyan Clubes Escolares en coordinación con el equipo directivo de las IIEE y de acuerdo con los compromisos formalizados.
b. Priorizan la seguridad, integridad y bienestar de los estudiantes y respetan las disposiciones aplicables sobre el tratamiento de datos personales y el uso de imágenes.
c. Pueden desarrollar actividades del Club Escolar fuera de la IE,

previa coordinación con el equipo directivo y con la autorización escrita de las familias de los estudiantes.

d. En el caso de los CETPRO:
 - Pueden otorgar certificaciones por la participación de los estudiantes, de acuerdo con la normativa y los procedimientos que les sean aplicables.
 - Pueden facilitar sus instalaciones y materiales para la implementación de los Clubes Escolares, previa coordinación institucional.

9. CONTENIDO FINAL

9.1 De la duración y el horario de los Clubes Escolares

a. La duración del club escolar es flexible y pueden desarrollarse durante uno o más periodos, de acuerdo con su naturaleza, propósito y planificación.

b. La duración de cada una de las sesiones de los clubes escolares es flexible según las características de los estudiantes y la propuesta del docente asesor.[5]

c. Los Clubes Escolares se desarrollan fuera del horario regular de clases de los estudiantes.

10. ANEXOS

10.1 Anexo N.° 01 - Modelo de plan de Clubes Escolares
10.2 Anexo N.° 02 - Modelo de sesión de Clubes Escolares
10.3 Anexo N.° 03 - Encuesta diagnóstica sobre intereses y necesidades formativas de los estudiantes para la conformación de Clubes Escolares
10.4 Anexo N.° 04 - Encuesta diagnóstica sobre intereses de las familias para la participación de los estudiantes en Clubes Escolares
10.5 Anexo N.° 05 - Encuesta diagnóstica de intereses y competencias docentes para la implementación de Clubes Escolares
10.6 Anexo N.° 06 – Precisiones sobre la forma de implementación de los clubes según la modalidad del docente asesor del Club Escolar
10.7 Anexo N.° 07 - Precisiones para el equipo directivo en la implementación de Clubes Escolares con organizaciones aliadas

[5] En caso de los docentes que deseen una resolución de la DRELM como reconocimiento se deben ceñir a lo estipulado en el numeral 7.2.

ANEXO N.° 01

MODELO DE PLAN DE CLUBES ESCOLARES

I. DATOS INFORMATIVOS

1.1. UGEL:
1.2. Institución educativa:
1.3. Modalidad:
1.4. Nivel:
1.5. Director(a):
1.6. Docente asesor:
1.7. Nombre del Club Escolar:

II. OBJETIVOS DEL CLUB ESCOLAR

III. PLANIFICACIÓN DE SESIONES

Nº	Sesión	Producto	Fechas

IV. RECURSOS

Humanos	Materiales	Financieros

V. EVALUACIÓN

VI. CONSIDERACIONES FINALES

FIRMA DOCENTE ASESOR
DNI:

ANEXO N.° 02

MODELO REFERENCIAL DE SESIÓN DE CLUBES ESCOLARES
TALLER DE ORIGAMI

Enfoque: Lúdico y aprendizaje activo
Duración referencial: 90 minutos
Nivel: Secundaria

OBJETIVOS

- Desarrollar la motricidad fina, la atención y la concentración.
- Estimular la creatividad y la expresión personal mediante actividades lúdicas.
- Fomentar el trabajo colaborativo y la comunicación entre pares.
- Reconocer el origami como una manifestación artística y cultural.

CONTENIDOS

- Concepto, origen y características del origami.
- Figuras básicas y plegados simples.
- Secuencias, simetría y formas geométricas.
- Exploración, juego y valoración del error como parte del aprendizaje.
- Trabajo individual y colaborativo.

METODOLOGÍA: ENFOQUE LÚDICO

- Aprendizaje mediante el juego y el desafío.
- Generación de un clima de confianza en el que el error se valore como parte del proceso de aprendizaje.
- Uso de recursos y tiempos flexibles de acuerdo con las características del grupo.

ACTIVIDADES

Inicio (15 minutos): "Jugamos con el papel"

- Dinámica de inicio: cada estudiante recibe una hoja de papel y la dobla libremente, sin instrucciones previas.
- Puesta en común: ¿qué formas aparecieron? ¿Cómo se sintieron durante la actividad?
- Presentación breve del origami y observación de ejemplos reales o imágenes.

Desarrollo (50 minutos): "Desafíos de origami"

Se proponen los siguientes desafíos progresivos:

1. **Nivel 1 - Explorador**
 - Elaboración guiada de una figura simple, como un barco, avión, corazón o perro.
 - Acompañamiento paso a paso durante el proceso de plegado.
2. **Nivel 2 - Equipo creativo**
 - En grupos, los estudiantes eligen una figura y la elaboran de manera colaborativa.
 - Cada integrante explica o enseña al grupo uno de los pliegues realizados.
3. **Nivel 3 - Diseñador**
 - Creación de una figura propia o modificación de una figura previamente aprendida.
 - Asignación de un nombre a la figura y explicación de lo que representa.

Cierre (25 minutos): "Galería de papel"

- Exposición de los trabajos elaborados por los estudiantes.
 - Reflexión grupal: ¿qué fue fácil?, ¿qué fue difícil?, ¿qué aprendieron durante la actividad?
- Actividad opcional de cierre: reconocimiento grupal a las propuestas más creativas, originales o colaborativas.

RECURSOS

- Papeles de colores, preferentemente cuadrados.
- Música ambiental, de considerarse pertinente.
- Ejemplos de origami, reales o en imágenes.

EVALUACIÓN FORMATIVA

- Se observa la participación activa, la actitud colaborativa, la creatividad y la disposición para experimentar.
- Se valora el respeto por el trabajo propio y el de los demás.

La evaluación prioriza el proceso y la participación; no se centra en la perfección del producto final.

ANEXO N.° 03

ENCUESTA SOBRE INTERESES Y NECESIDADES FORMATIVAS DE LOS ESTUDIANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE CLUBES ESCOLARES

Indicaciones para el estudiante:

- Marca la alternativa que represente mejor tu opinión o responde con sinceridad.
- No hay respuestas correctas o incorrectas.

1. ¿Te gustaría que en tu IE se implementen Clubes Escolares?
☐ Sí
☐ No
Si marcaste "Sí", continúa con el cuestionario.

2. ¿Qué actividades disfrutas realizar en tu tiempo libre?
☐ Deportes
☐ Arte y cultura (dibujo, música, danza, teatro)
☐ Ciencia y tecnología
☐ Lectura y escritura
☐ Cuidado del ambiente
☐ Otros: _____

3. ¿En cuál de los siguientes tipos de Club Escolar te gustaría participar?
☐ Deportivo
☐ Artístico-cultural
☐ Científico-tecnológico
☐ Ambiental
☐ Comunicación (lectura, periodismo, debate)
☐ Otro: _____

4. ¿Qué tan interesado(a) estás en participar en un Club Escolar?
☐ Muy interesado(a)
☐ Interesado(a)
☐ Poco interesado(a)

5. ¿Prefieres actividades que se realicen principalmente de forma:
☐ Práctica
☐ Teórica
☐ Mixta (teoría y práctica)

6. ¿Te gusta trabajar en equipo para realizar actividades y proyectos?
☐ Sí
☐ A veces
☐ No

7. ¿Participarías en un Club Escolar que se desarrolle en otra IE?
☐ Sí ☐ No

ANEXO N.° 04

ENCUESTA SOBRE INTERESES DE LAS FAMILIAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN CLUBES ESCOLARES

Indicaciones para la familia:

- Marque la alternativa que mejor represente su opinión.
- Sus respuestas permitirán orientar y mejorar la implementación de los Clubes Escolares.

1. ¿Le gustaría que su hijo(a) participe en un Club Escolar de la institución educativa fuera del horario regular de clases?

☐ Sí

☐ No

Si marcó "Sí", continúe con el cuestionario.

2. ¿En qué tipo de Club Escolar le gustaría que participe su hijo(a)?

☐ Deportivo

☐ Artístico-cultural

☐ Científico/tecnológico

☐ Ambiental

☐ Comunicación y liderazgo

☐ Otro: _____

3. ¿Considera que la participación en un Club Escolar contribuye al desarrollo integral de su hijo(a)?

☐ Mucho

☐ Poco

☐ Nada

ANEXO N.° 05

ENCUESTA SOBRE INTERESES Y COMPETENCIAS DOCENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES

Indicaciones para el docente: Marque la alternativa que mejor represente su opinión o complete la respuesta, según corresponda.

1. ¿Le gustaría asesorar o dirigir un Club Escolar en su institución educativa, de acuerdo con su experiencia e intereses?

☐ Sí

☐ No

Si marcó "Sí", continúe con el cuestionario.

2. ¿En qué áreas o temas tiene mayor interés para participar o liderar un Club Escolar?

☐ Deporte y vida activa

☐ Arte y cultura

☐ Ciencia y tecnología

☐ Ambiente y sostenibilidad

☐ Comunicación y liderazgo

☐ Otros: _____

3. ¿Qué Club Escolar implementaría? (Ejemplos: periodismo, fútbol, ciencia, lectura, danza u otros).

.....

ANEXO N.° 06

PRECISIONES SOBRE LA FORMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS CLUBES SEGÚN LA MODALIDAD DEL ASESOR O RESPONSABLE DEL CLUB ESCOLAR

En Lima Metropolitana, los Clubes Escolares se implementan en las modalidades de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Educación Básica Especial (EBE), considerando las siguientes modalidades de asesoría o conducción:

Modalidad del asesor o responsable del Club Escolar	**Nivel / ámbito educativo**	**Horario de implementación**	**Observación**
Docente asesor dentro de su jornada laboral[6]	EBR - Nivel Secundaria[7]	Dentro de la jornada laboral del docente (hora de atención al estudiante)	De acuerdo con el marco normativo de la RVM N.° 121-2025-MINEDU.
Docente asesor fuera de su jornada laboral	EBR (Inicial, Primaria y Secundaria), EBA y EBE	Fuera de la jornada laboral	La participación se organiza de acuerdo con las condiciones establecidas por la IE.
Estudiante líder que asume la conducción del Club Escolar	EBR - Secundaria (preferentemente)	Según la organización del Club Escolar	El equipo directivo debe asegurar el acompañamiento y monitoreo de una persona adulta autorizada.
Voluntario de una organización aliada	EBR / EBA / EBE, según acuerdo institucional	Según acuerdo institucional	El equipo directivo debe aplicar las precisiones establecidas en el Anexo N.° 07.
Docente de CETPRO	EBR / EBA: estudiantes de 14 a 17 años	Según acuerdo institucional	El equipo directivo de la IE coordina con la dirección del CETPRO la implementación del Club Escolar y las medidas de seguridad para los estudiantes.

[6] Modalidad sujeta a las normativas que emita Minedu en los siguientes años.

[7] Según normativas que emita Minedu puede incluirse otros niveles de EBR o modalidades.

ANEXO N.° 07

PRECISIONES PARA EL EQUIPO DIRECTIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES CON ORGANIZACIONES ALIADAS

Cuando los Clubes Escolares se implementen con el apoyo de organizaciones aliadas, el equipo directivo debe adoptar las siguientes medidas para proteger la seguridad, integridad y bienestar de los estudiantes:

a. Formalizar la actividad mediante un documento escrito que precise los objetivos, responsables, lugar, horario y condiciones de seguridad.

b. Verificar previamente las condiciones del espacio donde se desarrollará la actividad y asegurar que cuente con infraestructura segura, señalización adecuada y medidas básicas de prevención.

c. Comunicar formalmente a las familias las condiciones de participación y solicitar la autorización escrita correspondiente.

d. Implementar las medidas de seguridad necesarias durante el desarrollo de las actividades, con el propósito de salvaguardar la integridad y bienestar de los estudiantes.

e. Monitorear el desarrollo de los Clubes Escolares conducidos por estudiantes líderes o con participación de voluntarios de organizaciones aliadas.

f. Cuando el Club Escolar se desarrolle fuera de la IE, comunicar previamente a las familias las condiciones de traslado, participación y cuidado de los estudiantes.

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CHAVEZ TITO Carlos Willy FAU 20330611023 soft

ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN OGP - DRELM

Soy el autor del documento

2026/10/23 11:37:30

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CORNEJO CHAPARRO DE VILLANUEVA Luisa Elena FAU 20330611023 soft

DIRECTORA (E) DE LA OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA - DRELM

Doy V° B°

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

TORRES SOTO Angel Manuel FAU 20330611023 soft

ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN OGPEBTP - DRELM

Soy el autor del documento

2026/10/23 12:28:53